

Ministerio de Salud

Requisitos de Habilitación de Farmacia Mutual – Sindical o de Obra Social

*-Entidades comprendidas en el art. 61 Ley 2287
Decreto 02831-*

1°) Nota dirigida al Departamento de Inspección de Farmacia 2^{da} Circunscripción solicitando autorización para instalar la farmacia, donde conste la ubicación, nombre de la entidad solicitante con sello de la misma y rótulos (según modelos), adjuntará plano o croquis del local confeccionado en papel milimetrado y firmado por persona competente (Maestro Mayor de Obras, Arquitecto, Ingeniero etc) con las divisiones, dimensiones y destino de cada una de las áreas que componen el ámbito físico de la Farmacia. El local no deberá tener ingreso directo del público desde la calle, las medidas mínimas son:

Despacho al público : 20 m²

Laboratorio : con mesada y pileta, 12 m²

Depósito : 16 m²

El local de la Oficina de Farmacia debe tener pisos, paredes y cielorrasos bien unidos, lisos de fácil limpieza e incombustibles, (sin revestimientos de madera, acrílicos, etc., ni en pisos ni paredes), las medidas del local serán tomadas como espacio libre, de pared a pared. Los distintos sectores deben contar con buena iluminación y ventilación (natural y / o artificial).

2°) Documento probatorio original o fotocopia autenticada, de su personería jurídica o gremial.

3°) Inscripción en el Registro de Mutualidades de la Provincia de Santa Fe y a Nivel Nacional.

4°) Copia o fotocopia autenticada de los Estatutos Sociales protocolizados por Autoridad Nacional competente .

5°) Testimonio del Reglamento del Servicio Farmacéutico a prestar (Farmacia, Droguería, Laboratorio) aprobado por el Organismo Nacional competente.

6°) Copia o fotocopia autenticada del acta de la reunión de la comisión directiva o asamblea donde se resolvió establecer la Farmacia.

7°) Nómina de la comisión directiva de la entidad y firma certificada de quienes actúan como Administradores o Gestores debidamente autorizados por la comisión.

8°) Certificado de subsistencia de la Persona Jurídica emitida por el Organismo Nacional correspondiente.

9°) Copia o fotocopia legalizada del acta de reunión en la que se facultó a las Autoridades Legales de la entidad peticionante a suscribir el contrato de locación. En caso de ser la entidad propietaria del inmueble o que este perteneciera al Estado Nacional, Provincial o Municipal deberá acompañar el comprobante autentico de la autorización con que cuenta para ocuparlo.

10°) Copia o fotocopia autenticada del contrato de locación del local propuesto para la instalación de la farmacia. En caso de ser la entidad solicitante propietaria del mismo, fotocopia autenticada de la escritura debidamente inscripta en al Registro de la Propiedad. De no corresponder ninguna de estas opciones, la documental que demuestre en qué carácter ocupa el inmueble.

Contrato de locación:

a) Debidamente sellado con el 1 % del total de la suma contratada si es sin garantía, o 2 % si es con garantía, del total de la suma contratada.

b) Certificación de firmas ante autoridad judicial o notarial.

c) Si es fotocopia que la misma esté autenticada.

11º) Copia o fotocopia legalizada de la parte pertinente del Acta de reunión en que se dispuso la inversión de los fondos necesarios y el monto de los mismos a los efectos de instalar la Farmacia.

12º) Nota donde conste el número de personas habilitadas, según la reglamentación de la entidad solicitante, para hacer uso de la Farmacia.

13º) Nota solicitando la habilitación y rubricación del Libro Recetario de Estupefacientes y Psicotrópicos.

14º) Testimonio de Contrato de Regencia con el/la Farmacéutica/co que ejercerá la Dirección Técnica de la Farmacia:

a) Certificación de firmas por autoridad judicial o notarial

b) Período mínimo de contratación: seis (6) meses.

c) Sellado provincial del 1% del total de la suma contratada.

15º) Certificado de Matrícula expedido por el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia 2da Circunscripción del Farmacéutico que ejercerá la Dirección Técnica y fotocopia autenticada de 1era. Y 2da. Hoja del D.N.I.

16º) Certificado de vecindad del Farmacéutico donde constará que vive en la misma localidad donde funcionará la Farmacia.

17º) Dos (2) fotos carnet del farmacéutico para el legajo personal y Libro Recetario.

18º) Petitorio mínimo, según exigencias de este Departamento.

19º) Farmacopea VI edición. La misma debe estar en la Oficina de Farmacia.

20º) Fotocopia autenticada de la Inscripción en la AFIP, Régimen de Facturación y fotocopia autenticada del Formulario 446/C de puntos de ventas (si correspondiere controlador fiscal). Fotocopia autenticada de inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API) y fotocopias autenticadas de las facturas Oficiales aprobadas por la AFIP (1º hoja).

21º) Nota solicitando la Inspección Final.

22º) Para finalizar este trámite deberá pagar el Derecho de Habilitación e Inspección Anual por el año en curso, depositando el importe correspondiente en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cta. Cte. Nº 19.303/04 - MINISTERIO DE SALUD - , Filial 599-002. Una vez pagado, deberá presentar el Ticket original y una fotocopia antes de la visita del Inspector al establecimiento a habilitar.

23º) Pago correspondiente a la reposición del Expediente.

La documentación presentada debe estar dirigida a la Farmacéutica Patricia Kleinlein - Jefa del Departamento de Inspección de Farmacia 2da. Circ.

RECORDAR: Toda documentación presentada en fotocopia deberá estar autenticada por autoridad Judicial o Notarial.

MODELOS DE ROTULOS blanco y rojo y FACSIMIL del sello a usar según se trate de FARMACIA MUTUAL , SINDICAL O DE OBRA SOCIAL

Mutual de agricultura y Ganadería	
Farmacia Mutual	
Dir. Tec. : Silvia Babini	
Farmacéutica	Mat. 2074
Dr.	
Nº	
Mendoza 1083	Rosario

Mutual de Agricultura y Ganadería	
Farmacia Mutual	
Dir. Tec. : Silvia Babini''''''	
Farmacéutica	Mat. 2074
Mendoza 1083	Rosario
<u>Sello</u>	

Rótulos Rojos y Blancos

Sindicato Industria de la Carne	
Farmacia Mutual	
Dir. Tec. : Silvia Babini	
Farmacéutica	Mat. 2074
Dr,	
Nº	
Av. Fausta 5337	Rosario

Sindicato Industria de la Carne	
Farmacia Mutual	
Dir. Tec. : Silvia Babini	
Farmacéutica	Mat. 2074
Av. Fausta 5337	Rosario

Sello

Rótulos Rojos y Blancos

N O T A : Los requisitos enunciados precedentemente quedan sujetos a revisión de la autoridad de control y si correspondiere a exigencias complementarias conforme a las facultades otorgadas por el art.64 de la ley 2287.

PK/mc
2009

DIRECCIÓN DE BIOQUÍMICA, FARMACIA Y DROGUERÍA CENTRAL
Departamento de Inspección de Farmacia 2^{da} Circunscripción
San Luis N° 979 – PB(C.P. 2000) – Rosario
TEL. (0341) 472-1321